

COMUNICADO DE DMD-CAT: Covid-19 y Derecho a Morir Dignamente

Debido al momento extraordinario que nos pone a prueba como sociedad queremos manifestarnos como Asociación sobre el Derecho a Morir Dignamente en Cataluña.

Queremos agradecer y dar soporte a las trabajadoras y los trabajadores de los servicios esenciales para ayudarnos a superar esta crisis sanitaria de dimensiones desconocidas. Queremos agradecer muy especialmente a todo el personal sanitario los esfuerzos extraordinarios para mantener el nivel más alto de calidad, en la atención a las personas afectadas. En unos momentos que las exigencias sobrepasan todos los límites, están haciendo su trabajo de una forma admirable. Nos sumamos con fuerza, los aplausos que desde los balcones y ventanas os enviamos y no dejaremos de reclamar las medidas e inversiones necesarias para que nuestra sanidad pública tenga los recursos suficientes para afrontar cualquier momento de crisis con seguridad

Comunicado

1.- Queremos **recordar** que en todas las circunstancias, también en esta, el derecho a morir dignamente es un derecho que no puede quedar en el olvido.

2.- Los derechos de los pacientes, que nos ayudan a morir con dignidad y que tenemos reconocidos en la ley catalana 21/2000, en la ley española 41/2002 y en el artículo 20 del Estatuto de Catalunya, que lleva por título precisamente “**DERECHO A VIVIR CON DIGNIDAD EL PROCESO DE LA MUERTE**” continúan vigentes y se tienen que respetar. Queremos destacar:

- **el derecho a una información clínica, veraz y comprensible**, que nos permita tomar, haciendo uso de nuestro derecho a la autonomía, las mejores decisiones según las situaciones, los pronósticos y nuestros valores vitales.

- **el derecho al consentimiento informado**, que significará, según la información recibida y nuestros valores, la aceptación y el rechazo de las terapias.

- **La obligatoriedad de cumplir las indicaciones** que recoge el Documento de Voluntades Anticipadas (DVA) por parte de los médicos y médicas y personal sanitario. Queremos recordar especialmente que, este documento solo sustituye al del consentimiento informado cuando la persona no se puede expresar. Y que, si se renuncia a medios como la ventilación asistida, siempre sería en función de una situación de final de vida, de un deterioro físico o psíquico importante y de acuerdo con lo que haya dejado dicho la persona afectada, según sus valores.

- **el derecho a recibir un trato adecuado del dolor y curas paliativas** en lugar donde estemos.

Barcelona, 23 de marzo de 2020

Junta Directiva de DMD-CAT



Avda. Portal de l'Àngel, 7 4^oB
08002 Barcelona
Telèfon: 934123203
www.eutanasia.cat